



ID MEC: 5600524

Nº EXPEDIENTE: 6085/2013

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Programa de Doctorado en Investigación y Desarrollo de Medicamentos por la Universidad de Santiago de Compostela
<b>ISCED 1</b>	Farmacia
<b>ISCED 2</b>	Medicina
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Farmacia (SANTIAGO DE COMPOSTELA)</li><li>• Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)</li><li>• Facultad de Física (SANTIAGO DE COMPOSTELA)</li><li>• Instituto Universitario de Farmacia Industrial (SANTIAGO DE COMPOSTELA)</li></ul>

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **recomendaciones**:

**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al período oficial de admisión al programa, sobre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas teniendo en cuenta la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.

**CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

Se recomienda la posibilidad de agrupar las líneas de investigación en función del profesorado participante en las mismas.

**CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

El porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, serán objeto de especial revisión en el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 29/07/2013

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira